



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 07 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, quien tiene poder para desistir, presentó escrito donde manifiesta que desiste de la demanda y por ello solicita que el despacho se abstenga de continuar con la misma. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de JAIRO ROMERO RIVERO CONTRA PORVENIR Y OTROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00107-00

Auto Interlocutorio

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta que el doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO, en su condición de apoderado de la parte actora señor JAIRO ROMERO RIVERO manifiesta en memorial remitido vía email al Juzgado, que desiste de la demanda y que por ello, solicita que no se continúe con el trámite del proceso, el despacho, teniendo en cuenta que el mismo tiene facultades para desistir, en consecuencia por cumplirse con los requerimientos exigidos en el Art. 314 del C.G. del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral por expreso mandato del art. 145 del CPT y SS; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el Desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora, por las razones anotadas anteriormente.

SEGUNDO: Sin Costas en esta instancia.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha - 7 FEB 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 03 de fecha - 8 FEB 2022